



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 3/2017

ACTOR: ARTURO BERMUDEZ
ZURITA.

INSTANCIA **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a siete de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 3/2017.

ACTOR: ARTURO BERMUDEZ
ZURITA.

INSTANCIA **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con dos escritos remitidos por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, el cual turnó a su ponencia mediante proveído de veinte de febrero del presente año.

a). En el primer documento dicha Comisión hace del conocimiento de esta autoridad jurisdiccional de un acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, por medio del cual impone amonestación pública al Licenciado Carlos Gómez Brito, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, por no haber dado cumplimiento, según con un requerimiento.

b). Oficio número CNJP-036/2017 de veinte de febrero, en el que informa y anexa la resolución de diecisiete de febrero del año en curso, emitida en cumplimiento a la sentencia de uno de febrero recaída al juicio que nos ocupa.

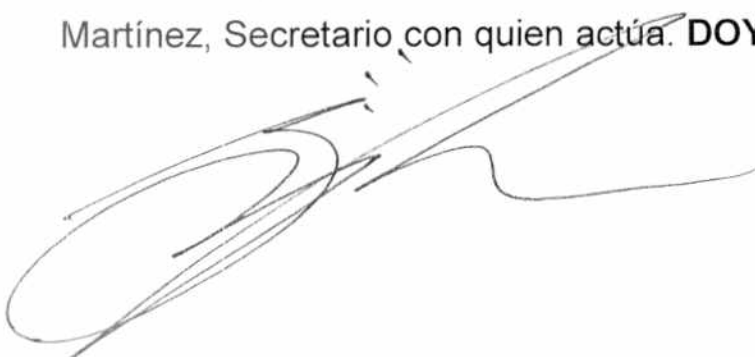
Con fundamento en el artículo 422, fracción I del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Respecto del primer documento **agréguese** sin mayor proveer, al ser una cuestión acontecida en el procedimiento para emitir la resolución ordenada por este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. En relación al segundo escrito se **reserva** el pronunciamiento del debido cumplimiento o no a la sentencia uno de febrero, toda vez se tiene a la vista el expediente de incidente de incumplimiento de sentencia JDC 3/2017-INC1, formado con motivo del escrito firmado por Arturo Bermúdez Zurita, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el tres de marzo del presente, mediante el cual aduce el incumplimiento de la sentencia del juicio principal.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ